CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	Consistente en 23 actas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y situaciones adversas como: problemas personales, familiares, económicos, conectividad, puntuación EGEL, Tipo de Testimonio, Folio CENEVAL.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	26 de octubre 2021 Sesión No. 54/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA: 2021CQ/007-1
Consejo Técnico Extraordinario

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, CC. Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, Directora; M.I.C. Betzabé Mora Murrieta, Secretaria; Dr. Alejandro Ortiz Vidal, Jefe de Carrera; Dr. Rafael Gómez Rodríguez, Consejero Maestro; Manuel Vega Rebolledo, Consejero Alumno; C. Verónica Vázquez Ricaño, Representante del Programa de Ingeniería Química; C. Karla Esmeralda Aburto Jiménez, Representante Suplente del Programa de Ingeniería Ambiental; C. Irene Sabine García Acosta, Representante Suplente del Programa de Ingeniería en Alimentos; I.Q. Oscar Vázquez Ricaño, Representante de la Maestría en Ingeniería Química; I.Q. Jesús Iván Antonio Ordiozola, Representante de la Maestría en Ingeniería de la Calidad; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de Xalapa, reunidos de manera remota por la plataforma UV-Zoom, con la autorización del Acuerdo Rectoral de fecha 28 de abril de 2020 debido a la Contingencia Sanitaria por COVID19, y con el objeto de tratar el asunto único mencionado vía correo electrónico de fecha 23 de febrero de dos mil veintiuno, enviado por la Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, y que para mayor conocimiento se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia**
2. **Punto Único:** Solicitud del **C.** N1-ELIMINADO 1, **MATRÍCULA** N2-ELIMINADO 87 estudiante del programa educativo de Ingeniería Ambiental, para que se le autorice un traslape entre las Experiencias Educativas **VINCULACION Y PRÁCTICA AMBIENTAL,** plan 2010, **NRC 64425,** con horario: lunes 15:00-15:59, martes 08:00-08:59 y jueves 15:00-15:59, y la Experiencia Educativa **OPERACIONES FISICAS UNITARIAS,** plan 2010, **NRC 51376,** con horario: lunes 14:00-15:59, viernes 12:00- 16:00, existiendo el traslape de **una hora** el día lunes de 15:00-15:59.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

DICTAMEN: Después de analizar la petición de la solicitante, este Consejo Técnico considera **NO AVALAR,** la solicitud de la C. N3-ELIMINADO 1, ya que realizó su petición después de las fechas indicadas para los movimientos escolares de acuerdo a la Circular DGAE/CIRCULAR/001/2021.

Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA: 2021CQ/007-1
Consejo Técnico Extraordinario

Nota: Se anexan a la presente, como soporte temporal de este acuerdo, las impresiones de los correos electrónicos, donde los miembros de este Consejo dan su aval por ese medio, en el entendido de que esta Acta será firmada en físico, en cuanto las condiciones de salud lo permitan.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las veinte horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

DRA. IRMA LILIANA DOMINGUEZ CAÑEDO
DIRECTORA

M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA
SECRETARIA

DR. ALEJANDRO ORTIZ VIDAL
JEFE DE CARRERA IQ.

DR. RAFAEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
MAESTRO CONSEJERO

MANUEL VEGA REBOLLEDO
CONSEJERO ALUMNO

C. VERÓNICA VÁZQUEZ RICAÑO
REP. DEL P.E. DE I.Q.

C. KARLA ESMERALDA ABURTO JIMÉNEZ
REP. SUPLENTE DEL P.E. DE I.A.

C. IRENE SABINE GARCÍA ACOSTA
REP. SUPLENTE DEL P.E. DE IALI

IALI. OSCAR VÁZQUEZ RICAÑO
REP. DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA

I.Q. JESÚS IVÁN ANTONIO ORDIOZOLA
REP. DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE LA CALIDAD

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.